

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES 2020-"AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

2 Z SEP ZUZU

6913

### ORDENANZA Nº

#### VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 12-L-19 Y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, a través de la misma el Sr. JUAN E. LESCANO D.N.I.: N° 10.502.956 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble Identificado bajo Adremas A1-0000174-1 Y A1-0001133-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría Nº 6834, en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal.

Que, A fojas. 12 obra Resolución Nº 2458/17 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), donde otorga Eximición de los Impuestos Inmobiliarios por el periodo comprendido entre los meses de Agosto a Diciembre de 2017.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



MICLETINATO LE TY CHIEND DE COSFRALES DIRECTION GENERAL DE BIOPACHO HOPA FECHA 2020 28 SEP RADAS . I IDAS

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES 2020-"AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..2//

6913

Corrientes, 22 SEP 7070

ORDENANZA Nº

POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación De Deuda Inmobiliaria"

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución Nº 2458/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble bajo Adremas Al-0000174-1 Y A1-0001133-1.Propiedad de la "ASOCIACÍON BANCARIA LA BANCARIA"

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.- 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ALOS VEINTIDOS DIAS DELMES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Conceje Deliberante unicip, de la Cdad, de Ctes





# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..3//

6913

Corrientes, 22 SEP 2020

## ORDENANZA Nº

**<u>VISTO:</u>** LA ORDENANZA Nº 6913 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-09-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2524 DEL DEPARTAMENTO

EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-10-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Sr. EMILIO G. VALLEJOS Dire tor de Administracion Direction General de Despacho manacionidad de la Cidad de Citterio.